



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

SIGUIENTE:



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

ORDENANZA 8980

Artículo-1º: La Municipalidad de Lanús se adhiere a la tarifa vigente del transporte comunal existente en el Gran Buenos Aires, y que se expresa así:

Sección de 0 a 3 Km.	\$ 0,65
Sección de 3 a 6 Km.	\$ 1,00
Sección de 6 a 9 Km.	\$ 1,25

Artículo-2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de Diciembre de 1999.-

REVISÓ

Alcaldesa
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0135
PROMULGADA POR DECRETO N°
FECHA 30 DIC 1999

Registrada bajo el N° 8980

ALICIA B. STEFANOFF MONTALOPOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ALICIA B. STEFANOFF MONTALOPOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

